

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA  
VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO - JULIACA, 2023**

**PRESENTADA POR:**

**FRANKLIN MENDOZA QUISPE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



2.2%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 11 MAR 2025, 12:28 PM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.91%

● CHANGED TEXT  
1.28%

## Report #25184861

FRANKLIN MENDOZA QUISPE // TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO - JULIACA, 2023

RESUMEN El estudio tuvo como objetivo general, analizar de qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de qué manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023;

1 la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; 1 el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar la Ley Nro. 30403 donde se prohíbe todo tipo de maltrato o castigo físico y humillante en contra de niños, este marco normativo tiene como objetivo fundamental poder lograr un desarrollo integral del menor brindándole una protección a su entorno, donde no se lleguen a practicar actos de violencia, pero no debemos ser esquivos que el maltrato infantil en tiempos actuales no logra ser solucionada, muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar leyes y crear políticas de gobierno a fin de brindar una protección efectiva a la integridad de los niños y niñas, es por ello que ante estas falencias que se tiene se debe plantear en desarrollar un trabajo articulado entre gobierno

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA

VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO - JULIACA, 2023

PRESENTADA POR:

FRANKLIN MENDOZA QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:


ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

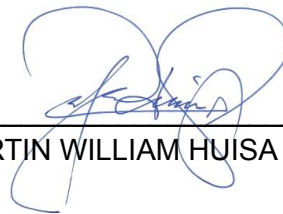
\_\_\_\_\_  
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ



PRIMER MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_  
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO



SEGUNDO MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_  
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA



ASESOR DE TESIS

:

\_\_\_\_\_  
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA



Área: Ciencias Sociales.

Sub área: Derecho.

Línea de investigación: Derecho.

Puno, 14 de marzo del 2025.

## **DEDICATORIA**

Esta tesis se la dedico a mi Dios quién supo guiarme por el buen camino, enseñándome el camino correcto a no desfallecer en el intento; formando en mí un hombre de bien.

Para mi familia, por su apoyo, consejos, comprensión, amor, ternura, y por apoyarme con los recursos necesarios para estudiar y poder lograr mis objetivos.

**AUTOR: FRANKLIN MENDOZA QUISPE.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por permitirme estar hoy en día con vida y salud.

A mis padres y hermano por el apoyo incondicional que me brindaron siempre, por permitirme seguir una carrera.

A mis docentes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Privada San Carlos de la ciudad de Puno; y prepararnos para el futuro. con cuyo trabajo estaré siempre en deuda.

Gracias por su amabilidad, su tiempo y sus ideas y a todas aquellas personas que me apoyaron

**AUTOR: FRANKLIN MENDOZA QUISPE.**

## ÍNDICE GENERAL

|                  | Pág. |
|------------------|------|
| DEDICATORIA      | 1    |
| AGRADECIMIENTO   | 2    |
| ÍNDICE GENERAL   | 3    |
| ÍNDICE DE ANEXOS | 6    |
| RESUMEN          | 7    |
| ABSTRACT         | 8    |
| INTRODUCCIÓN     | 9    |

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>     | <b>11</b> |
| 1.1.1. PROBLEMA GENERAL                    | 12        |
| 1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS               | 12        |
| <b>1.2. ANTECEDENTES</b>                   | <b>12</b> |
| 1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES        | 12        |
| 1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES             | 13        |
| 1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES                | 15        |
| <b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:</b> | <b>16</b> |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL                    | 16        |
| 1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS               | 16        |

### CAPÍTULO II

#### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

|   |           |
|---|-----------|
| <b>2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN</b>                             | <b>17</b> |
| 2.1.1. MALTRATO INFANTIL  | 17        |
| 2.1.2. EL ENFOQUE DEL MALTRATO INFANTIL COMO EXPRESIÓN DE LA<br>VIOLENCIA | 17        |

|  |           |
|--|-----------|
| 2.1.3. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS   | 17        |
| 2.1.4. PROGRAMAS DEL GOBIERNO CENTRAL PARA ERRADICAR EL<br>MALTRATO INFANTIL | 18        |
| 2.1.5. PROGRAMAS DEL GOBIERNO LOCAL PARA ERRADICAR EL MALTRATO<br>INFANTIL   | 18        |
| 2.1.6. EL MALTRATO INFANTIL  | 19        |
| 2.1.7. TIPO DE MALTRATO INFANTIL   | 19        |
| 2.1.8. LAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL                               | 20        |
| 2.1.9. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES EN MALTRATO<br>INFANTIL     | 20        |
| <b>2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN</b>                             | <b>21</b> |
| <b>2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN</b>                              | <b>22</b> |
| <b>CAPÍTULO III</b>  |           |
| <b>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>                                       |           |
| <b>3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>                              | <b>23</b> |
| <b>3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>               | <b>23</b> |
| 3.2.1. POBLACIÓN   | 23        |
| 3.2.2. MUESTRA   | 23        |
| <b>3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>       | <b>24</b> |
| 3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN  | 24        |
| 3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN                      | 24        |
| <b>3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN</b>                      | <b>24</b> |
| <b>3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN</b>                           | <b>25</b> |
| <b>3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>  | <b>25</b> |
| <b>3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN</b>                      | <b>25</b> |
| <b>3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN</b>                             | <b>26</b> |

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

|  |           |
|--|-----------|
| <b>4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.</b>   | <b>27</b> |
| <b>4.2. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.</b>  | <b>30</b> |
| <b>4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO<br/>INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.</b> | <b>33</b> |
| <b>4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.</b>  | <b>36</b> |
| <b>4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.</b>   | <b>38</b> |
| <b>CONCLUSIONES</b>  | <b>47</b> |
| <b>RECOMENDACIONES</b>   | <b>49</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>  | <b>50</b> |
| <b>ANEXOS</b>  | <b>54</b> |

## ÍNDICE DE ANEXOS

|   | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia   | 55          |
| <b>Anexo 02:</b> Ficha de análisis bibliográfico                                      | 56          |
| <b>Anexo 03:</b> Ficha de análisis normativo.   | 62          |
| <b>Anexo 04:</b> Ficha de análisis de la jurisprudencia aplicada en la investigación. | 66          |

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo general, analizar de qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de qué manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023; la muestra de estudio fue la bibliografía relacionada al tema de investigación; el enfoque empleado en el estudio fue el cualitativo; el tipo de investigación básica fue desde el punto de vista jurídico descriptivo, la técnica utilizada fue el análisis de la información recabada en mérito a los objetivos planteados, dentro del estudio se tiene las siguientes conclusiones: Se ha llegado analizar la Ley Nro. 30403 donde se prohíbe todo tipo de maltrato o castigo físico y humillante en contra de niños, este marco normativo tiene como objetivo fundamental poder lograr un desarrollo integral del menor brindándole una protección a su entorno, donde no se lleguen a practicar actos de violencia, pero no debemos ser esquivos que el maltrato infantil en tiempos actuales no logra ser solucionada, muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar leyes y crear políticas de gobierno a fin de brindar una protección efectiva a la integridad de los niños y niñas, es por ello que ante estas falencias que se tiene se debe plantear en desarrollar un trabajo articulado entre gobierno central y local a fin de poder obtener mayores y mejores resultados; así mismo, se ha llegado a analizar los derechos de los niños resultan ser fundamentales en las diversas políticas de gobiernos de diferentes estados a nivel mundial quienes están llamados a poder brindar el respeto por el derecho al resguardo, es decir los niños deben habitar en un ambiente seguro no se vea amenazado bajo ninguna circunstancia su integridad física y emocional; por otro lado los niños deben de desarrollarse bajo un entorno seguro que le permita conservar su bienestar psicológico, es por ello que los niños no deben estar expuestos a poder soportar situaciones de explotación, discriminación o abuso.

**Palabras clave:** Derechos, Maltrato, Niño, Norma, Vulneración.

## ABSTRACT

The general objective of the study was to analyze how child abuse is being regulated at a legal level and how the rights of the child are being violated in the city of Juliaca, 2023; the study sample was the bibliography related to the research topic; the approach used in the study was qualitative; the type of basic research was from the descriptive legal point of view, the technique used was the analysis of the information collected in merit to the objectives raised, within the study the following conclusions are: It has been possible to analyze Law No. 30403 where all types of physical and humiliating abuse or punishment against children are prohibited, this regulatory framework has as its fundamental objective to achieve an integral development of the minor by providing protection to their environment, where acts of violence are not practiced, but we must not be elusive that child abuse in current times cannot be solved, despite the fact that the Peruvian state has come to enact laws and create government policies in order to provide effective protection to the integrity of boys and girls, that is why in the face of these deficiencies that exist, it must be considered to develop a joint work between central and local government in order to obtain greater and better results; Likewise, the rights of children have been analyzed and are fundamental in the various policies of governments of different states worldwide, who are called to be able to provide respect for the right to protection, that is, children must live in a safe environment and their physical and emotional integrity is not threatened under any circumstances; on the other hand, children must develop in a safe environment that allows them to maintain their psychological well-being, which is why children should not be exposed to situations of exploitation, discrimination or abuse.

**Keywords:** Rights, Abuse, Child, Norm, Violation.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio ofrece un aporte sobre los diversos tratamientos dogmáticos jurídicos que se viene dando sobre el maltrato infantil y como los programas promovidos por el estado peruano se vienen llevando a cabo a fin de poder evitar que se siga aumentando los casos de violencia infantil. Cabe destacar que a nivel de los resultados encontrados se ha llegado a observar cómo es el comportamiento de la sociedad, a nivel de los índices de violencia infantil, y cómo asume la importancia de que los niños vengán siendo protegidos por la normatividad nacional y supranacional.

Por otro lado, en la investigación se logró analizar el marco normativo vigente tanto en el ámbito civil y penal sobre el maltrato infantil y conocer si estas normas son realmente eficaces para poder prevenir acciones de maltrato en contra de los infantes; desde el punto de vista familiar y social. Cabe destacar que el estudio de forma íntegra se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo donde se logró analizar la debida documentación y el marco normativo sobre el maltrato infantil y sus repercusiones en la vulneración de los derechos del niño y el adolescente, al mismo tiempo se procederá con el análisis sobre los diversos problemas desde el punto de vista normativo que guarden relación con el maltrato infantil.

Cabe señalar que los resultados encontrados en el presente estudio permitirá enfocar bajo un panorama dogmático normativo sobre el maltrato infantil y como se viene vulnerando los derechos de los niños y adolescentes, en muchos casos por sus propios padres, donde la justicia no viene se viene aplicando con rigor a fin de poner a buen recaudo a los menores quienes vienen siendo maltratados, en donde se les deja en una situación de abandono exponiendolos al peligro.

En consecuencia, la presente investigación está estructurada en base a 4 capítulos que dan a conocer cada uno de los tópicos considerados en la tesis, en consecuencia se tiene lo siguiente: En el capítulo uno, se expone el problema considerado, luego se pasa a exponer los objetivos trazados en la investigación, para luego establecer los antecedentes de la investigación; en el capítulo dos se desarrolla el marco teórico referencial para la investigación, así como el marco conceptual y se muestran las hipótesis consideradas; en el

capítulo tres se desarrolla toda la parte metodológica aplicada en la investigación; en el capítulo cuatro se muestran los resultados que se han obtenido producto de la investigación, seguidamente de las conclusiones a las cuales se arribó en la investigación, junto con las recomendaciones, la bibliografía y los anexos han sido considerados.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El tema del maltrato infantil se ha constituido en un problema de índole mundial que viene incrementándose de forma alarmante muy a pesar de que existen marcos jurídicos que han sido dados a fin de evitar estos tipos de maltratos. Muchas veces esta situación de abuso infantil conlleva a la comisión del delito del infanticidio, que es la forma de poder dar muerte a los niños, estos hechos abusivos dan lugar a la vulneración a los diversos derechos que le son inherentes a los menores de edad.

El maltrato infantil se ha constituido en una situación realmente alarmante y muy peligrosa la cual se refleja mediante conductas y episodios con características traumáticas en la vida de los niños quienes están en un estado de vulnerabilidad, muchas veces los padres que castigan vienen replicando lo que han podido vivir en su infancia cuando ellos fueron castigados por sus padres; situación que sin duda afectará el desarrollo físico y emocional de los menores.

A nivel del territorio peruano el maltrato infantil conlleva a generar el menoscabo a los derechos de los niños donde la sociedad es testigo y clama con urgencia a que el estado tenga a bien en modificar el marco normativo donde se tenga mayores sanciones para aquellas personas que logran desarrollar comportamientos de maltrato infantil a fin de poder generar un mayor cuidado normativo en favor de los niños.

Cuando nos referimos al maltrato infantil debemos considerar diversos hechos que tienen connotación violenta las cuales van desde el desconocimiento de la norma, el hecho de

enraizar los patrones culturales, someter a una variedad de opiniones en relación al maltrato de los niños, situación que complica en poder desarrollar un buen tratamiento terapéutico para poder superar estos episodios violentos de parte de los infantes.

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de que manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023?

### **1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

¿Cuáles son las causas a nivel jurídico que vienen determinando para ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023?

¿Cuáles son los derechos que se vienen vulnerando en los niños al momento de ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES**

**Santos (2016)**, pudo desarrollar el análisis característico de maltrato infantil por infantes de 0 a 15 años en el centro de salud Infantil Ovidio Aliaga Uría de La Paz, Bolivia. Donde el autor pudo observar desde el punto de vista forense, que en 9 de cada 10 instituciones de servicios a nivel de pediatría del Hospital de Niños, se ha llegado a observar que existen 73 casos provenientes de maltrato infantil bajo diversas circunstancias, Cabe destacar que del total de niños observados se tiene a menores de entre 0 y 15 años, de sexo masculino quienes vienen presentando mayores maltratos y con mayor frecuencia. Por otro lado, el maltrato típico que se propina es el maltrato físico, el abuso sexual, entre otros. consecuentemente se pudo determinar que estos abusos en su mayoría son dados al interior de la familia.

**Huayamares (2018)**, pudo desarrollar su estudio sobre el trabajo Infantil: Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños. Donde el autor pudo determinar que existen dos posiciones contradictorias en relación al trabajo infantil en Perú y en América Latina. Es por

ello que frente a estas dos posiciones dan lugar a dos supuestos para que se configure el trabajo infantil dentro del contexto social. Es por ello que la teoría abolicionista lo que quiere es erradicar todo tipo de trabajo infantil, por otro lado se tiene a la teoría valorativa quien pretende defender los derechos que nacen del trabajo infantil. Es por ello que la teoría abolicionista lo que plantea es que el niño debe de dedicarse a estudiar y a sus propias labores de su edad donde no se le debe de frustrar su inocencia por cuanto el trabajo infantil debe de ser desterrado.

**Espinoza (2021)**, ha desarrollado su estudio sobre el abuso sexual de menores de edad, analizó al mismo tiempo las respuestas de prevención del Estado ecuatoriano, bajo el contexto de las corrientes teóricas desde un contexto sociocultural, de los derechos humanos, dentro del estudio el autor pudo determinar que las diversas instituciones públicas vienen representando fuente de violencia en contra de los niños, así mismo son lugares donde se vienen promoviendo la discriminación de género, traticando su rol protector en favor de los niños, esto según a lo argumentado por sus representantes quienes alegan que no cuentan con un buen presupuesto a fin de poder disponer mejores recursos logísticos para poder lograr sus objetivos institucionales en aras de procurar la defensa de los derechos de los niños.

### **1.2.2. ANTECEDENTES NACIONALES**

**Dina (2017)**, pudo realizar su estudio sobre el síndrome de alienación parental dentro del proceso de tenencia; según lo referido por la Sentencia Suprema No. 2067-2010; lo que ha dado lugar a que el niño que vienen siendo inducido por el progenitor quien tiene la custodia del menor a fin de rechazar al otro progenitor se equipara a fomentar la violencia psicológica situación que viene a constituir en maltrato infantil. En ese sentido el autor pudo determinar que estos hechos van a tener serias repercusiones en la capacidad del niño generando una depresión crónica en los menores, cabe destacar que estos hechos van a vulnerar el entorno psicosocial de los niños generando desesperación, sentimientos incontrolables, soledad y más que todo problemas en su formación de la personalidad del niño, donde muchas veces es el camino al suicidio del menor de edad. En ese sentido el síndrome de

alienación parental coloca al niño en una situación de vulnerabilidad la cual debe ser castigada por un marco jurídico adecuado.

**Revilla (2016)**, pudo desarrollar su estudio sobre los diversos componentes que intervienen dentro del proceso de tenencia de los hijos a nivel del juzgado de familia de la ciudad de Lima: En relación al interés superior del niño, es así que el autor pudo observar la existencia de un problema la cual constituye en poder determinar cual es el alcance de los distintos derechos que vienen tutelando al niño así como al adolescente, bajo el criterio de sus ventajas y desventajas, considerando para ello el principio del interés superior del niño, lo para poder asegurar la protección de los menores de edad. Cabe destacar que los niños vienen a constituir en los procesos de tenencia como un trofeo para el progenitor y para poder conseguir la tenencia de sus hijo no logra medir situación alguna a fin de conseguir su objetivo, muy a pesar de que con su actuar le ocasiona serios daños a su propio hijo.

**Orillo (2016)**, ha desarrollado su estudio sobre la conexión entre el maltrato infantil y las funciones familiares en alumnos de primaria de Lima. Donde el autor pudo determinar que resulta fundamental implementar diversas estrategias de participación para poder erradicar el maltrato infantil, donde la familia sea el primer aliado para poder generar mecanismos para poder prevenir dichos maltratos, junto a ellos se debe considerar un marco jurídico realmente eficaz que permita sancionar a las personas que promueven el maltrato de los niños no habiendo excusa para ello.

**Peña (2016)**, ha logrado realizar su estudio donde pudo analizar que en mayoría de los niños del 5to y 6to grado de primaria de la Institución Educativa José Jiménez Borja vienen siendo víctimas de maltrato infantil dentro de su propia familia, la cual se viene manifestando en su mayoría mediante el maltrato físico seguido del maltrato psicológico, es así que la mayoría de niños vienen presentando un alto grado de violencia las cual viene reflejado en sendas palizas, abandono y el descuido físico por parte de sus progenitores. Por otro lado, a nivel del estudio se pudo evidenciar que cierto grupo de menores presentan abuso psicológico de carácter moderado. Cabe destacar que según los resultados obtenidos se presenta en un nivel bajo a niños quienes han sido abusados sexualmente, hecho que

fueron dándose mediante el contacto físico, intento de abuso sexual y visualización de pornografía. En ese sentido la familia es considerada como el cimiento para el desarrollo físico y social de los menores.

**Sánchez (2020)**, ha desarrollado su estudio a fin de poder examinar la forma de maltrato infantil que se viene dando y como viene perjudicando a la educación como un derecho fundamental en el distrito de Huaral durante el año 2018; la presente investigación se ha desarrollado bajo el enfoque cualitativo, es así que a nivel del estudio se ha determinado que el maltrato infantil viene generando perjuicio en la educación de los niños, a sabiendas que es un derecho fundamental que debe procurar su defensa el estado peruano, por otro lado se ha observado que con el maltrato infantil se viene vulnerando los derechos fundamentales: del menor tales a la integridad física, psicológica y el derecho a la salud, pero pese a ello resulta insuficiente el marco normativo existente ya que no se ha llegado a disminuir estas acciones negativas de maltrato en contra de los menores, causando una situación gravísima cual es la deserción escolar.

**Enríquez (2018)**, ha desarrollado su estudio sobre el maltrato infantil y la custodia de los derechos de los niños; cabe destacar que el autor pudo demostrar que con el pasar del tiempo se ha logrado descuidar el trabajo del operador de Justicia en derecho familia, porque no se observa según las estadísticas de que haya disminuido los casos de maltrato infantil más por el contrario sigue en aumento de forma crítica, cabe mencionar que el maltrato infantil viene vulnerando los mecanismos de defensa de los derechos del niño, es así que el operador de justicia viene descuidando la aplicación de las normas de manera debida permitiendo a que sean los propios padres quienes vulneren los derechos de los niños, accionando de forma violenta en muchos casos.

### **1.2.3. ANTECEDENTES LOCALES**

**Condori (2016)**, pudo realizar su estudio sobre el impacto de la Ley Nro. 30364 a nivel del Centro de Emergencia Mujer de la ciudad de Ilaya durante el año 2016, cabe destacar que dentro del estudio se pudo determinar que a la vigencia de la Ley Nro. 30364, el Estado peruano ha debido de capacitar a los operadores de justicia para poder avalar de forma

pertinente y al mismo tiempo garantizar la protección a la mujer así como de los niños ante la violencia propinada al interior de la familia, por otro lado se debió difundir de manera eficiente y suficiente a fin de que se garantice el cumplimiento en todos sus extremos de la Ley Nro. 30364.

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de qué manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar las causas a nivel jurídico que vienen determinando para ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023.

Analizar los derechos que se vienen vulnerando en los niños al momento de ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil se manifiesta mediante actos violentos que tienden a dañar el aspecto físico y psicológico de los niños, dentro de las manifestaciones de violencia se tiene a las bofetadas, pellizcos, golpes en brazos, piernas, cabeza, entre otras manifestaciones violentas en contra de los niños. Cabe mencionar que estos actos de violencia se ahonda cuando se utilizan medios contundentes para causarle daño a los menores como el usos de objetos a fin de generar violencia mediante latigazos, palos, propinar quemaduras entre otras acciones realmente que conllevan a la crueldad y el abuso desmedido en contra de los niños. Pero no debemos de dejar de escapar que los niños son sujetos a ser violentados bajo el aspecto psicológico, hecho que se manifiesta mediante la expulsión de la casa. (Carrera, 2020)

##### **2.1.2. EL ENFOQUE DEL MALTRATO INFANTIL COMO EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA**

Todo acto de violencia consiste en imponer y agredir bajo un criterio de violencia al menor de edad no importandoles la magnitud del daño que ocasiona, esto con el propósito de imponer la persona adulta la debida autoridad, es por ello que el maltrato infantil se constituye en la escuela de una sociedad cada vez más violenta, la cual se funda en la familia, pasando luego por el colegio y terminando en la calle donde la violencia se dará en su mayor esplendor. (Flores, 2016)

##### **2.1.3. LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS**

Estos derechos que le asisten de forma fundamental a los niños son los siguientes:

- El derecho a recibir el resguardo, donde se debe procurar que los niños tengan a bien habitar un ambiente seguro donde no estén expuestos al maltrato infantil bajo ninguna circunstancia.
- Los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura con el afán de poder conservar su bienestar físico así como psicológico.
- Los niños no tienen que ser sujetos a ser explotados, discriminados o abusados bajo ninguna condición.
- Las normas de contexto nacional y supranacional tienden a asegurar que los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura. (González, 2008)

#### **2.1.4. PROGRAMAS DEL GOBIERNO CENTRAL PARA ERRADICAR EL MALTRATO INFANTIL**

Cabe destacar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha desarrollado el plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia, donde se hace mención a que los niños deben ser beneficiados en aras de garantizar sus derechos bajo cualquier circunstancia a fin de ser atendidos de manera prioritaria ante cualquier situación de violencia familiar. Cabe destacar que a nivel del marco jurídico nacional se presenta el principio rector del interés superior del niño, donde se pretende asegurar el correcto ejercicio de los derechos que les asiste a los menores de edad. (Defensoría del Pueblo, 2019)

#### **2.1.5. PROGRAMAS DEL GOBIERNO LOCAL PARA ERRADICAR EL MALTRATO INFANTIL**

A nivel de este criterio destaca la Demuna, que vienen siendo patrocinadas mediante las municipalidades a nivel nacional, instituciones que fueron creadas a fin de poder brindar protección a los niños y que sus derechos no sean vulnerados bajo ninguna circunstancia. En ese entender la Demuna viene a constituir en un servicio asignado para asegurar y fomentar los derechos de los niños y las podemos encontrar en las sedes institucionales de la municipalidad. Cabe destacar que el funcionamiento de la Demuna viene siendo respaldada normativamente por la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica de Municipalidades. En ese entender la Demuna tiene

atribuciones de conocer casos donde se vengán dando el maltrato infantil así mismo denunciarlos ante las instancias correspondientes a fin de cautelar los intereses y derechos de los niños. (Defensoría del Pueblo, 2020)

### **2.1.6. EL MALTRATO INFANTIL**

Es el abuso que propina una persona adulta en contra de los niños, las cuales pueden darse de manera física así como psicológica, cabe destacar que las manifestaciones de maltrato se desarrollan bajo el contexto de desatención, abuso sexual, negligencia y explotación de los menores en el trabajo, hechos que sin duda van a perjudicar la salud, el progreso y la integridad de los menores de edad, en muchos casos estas acciones conllevaba a poner en riesgo la vida de los niños. No debemos olvidar que el maltrato infantil va a ocasionar diversos desencadenamientos donde los perjudicados serán los niños de forma directa generando diversos trastornos que conllevan a afectar la parte emocional del niño. (Amores y Mateos, 2017)

### **2.1.7. TIPO DE MALTRATO INFANTIL**

El maltrato infantil se da bajo las siguientes circunstancias:

#### **a. El maltrato físico**

Se manifiesta por pretender causar un daño físico al niño dejándole marcas o lesiones en el cuerpo. Existe la justificación de algunos padres quienes desarrollan esta actividad como una especie de acciones correctivas.

#### **b. El Abuso sexual**

Es la acción físico o psicológica donde la persona adulta somete a su capricho sexual al niño, donde utilizara la fuerza y poder a fin de someterlo a actos sexuales. Tenemos que entender que el abuso sexual viene a constituir en una amenaza a la integridad física de los menores que tiende a afectar la parte emocional de los niños.

#### **c. Maltrato psicológico**

Este tipo de maltrato es muy difícil de poder detectarlo ya que se van a dar mediante insultos, sentimientos de desvalorización al niño, acciones que van a afectar su normal desarrollo del niño.

#### **d. El maltrato por omisión o descuido**

Este tipo de maltrato se caracteriza en el grado de irresponsabilidad que profesan los padres en el hecho de no cumplir con sus deberes frente a sus hijos. Esta situación conlleva sin duda a fomentar el abuso infantil. (Gambarte, 2012)

#### **2.1.8. LAS CONSECUENCIAS DEL MALTRATO INFANTIL**

Las consecuencias que pueden presentarse se dan a nivel físico y emocional, estas consecuencias en los niños muchas veces deben de ser detectados y avalados mediante una pericia especializada donde muchas veces estos niños suelen ser abusados, estas lesiones que se les provoca pueden ser:

- Cuando el niño logra presentar hemorragias vaginales y rectales, lesiones anales, así como defloración temprana, estas consecuencias se van a presentar cuando el niño ha sido sometido a un maltrato sexual.
- Así mismo el niño que es maltratado presenta una baja autoestima, miedo injustificado hacia los adultos, donde promueve el rechazo y desconfianza hacia las personas adultas quienes en muchos casos se presentan con un ánimo afectuoso.
- Otra de las consecuencias es que el niño puede presentar soledad y aislamiento, problemas en el rendimiento escolar, tristeza en el rostro y pensamientos que puedan conllevar al suicidio. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

#### **2.1.9. FACTORES DE RIESGO Y FACTORES PROTECTORES EN MALTRATO INFANTIL**

Para que se pueda producir el maltrato de forma efectiva en contra de un niño, se requiere de la acumulación de factores de riesgo que deben estar relacionados a la presencia de una escasa medidas de protección, estos factores pueden ser:

##### **a. De los padres**

- Padres que fueron maltratados en su niñez, o en su defecto fueron abandonados por sus progenitores.
- Padres sumergidos en el alcoholismo o en alguna adicción de drogas.
- Padres que no toleran a sus hijos quienes presentan un alto grado de estrés.

##### **b. Del niño**

- Niño que nació con alguna malformación o en su defecto es un niño prematuro.
- El niño es portador de alguna patología crónica o presenta cierta discapacidad física o mental que le impide desenvolverse con normalidad.
- El niño presenta una conducta difícil lo que lo vuelve intolerable. (Press y Talaverano, 2019)

## **2.2. MARCO CONCEPTUAL DE LA INVESTIGACIÓN**

### **a. Abandono del niño**

Es el tipo de maltrato donde se manifiesta mediante el desinterés del progenitor de mantener a buen recaudo el cuidado de sus menores hijos. (Junco, 2014)

### **b. Abandono físico**

Es el tipo de maltrato de carácter pasivo donde se le somete al niño a padecer necesidades físicas tales como alimentación, educación, etc, las cuales no vienen siendo atendidas por los progenitores. (Vargas, 2017)

### **c. Abuso y abandono emocional**

Se manifiesta mediante acciones de índole verbal con características agresivas donde se dan insultos, burlas, desprecio, etc, donde se le restringe al menor a tener iniciativas infantiles. (Vargas, 2017)

### **d. Abuso sexual**

Es el contacto de índole sexual de carácter prohibido que es manifestado por parte de una persona adulta en contra de un menor de edad, este hecho se produce en muchos casos al interior de la familia. (Sosa, 2005)

### **e. Maltrato emocional**

Este tipo de maltrato infantil se manifiesta mediante insultos o acciones de menosprecio de parte de una persona adulta quien debería de generar y fortalecer su autoestima y desarrollo personal. (Sosa, 2005)

### **f. Maltrato infantil**

Es el maltrato que va dirigido en contra de niños y adolescentes quienes se encuentran en un estado de vulnerabilidad, la cual se manifiesta mediante acciones de maltrato físico

o psicológico, por otra parte el maltrato en muchas ocasiones se extiende al ámbito sexual así como emocional. (Bernui, 2014).

#### **g. Maltrato psicológico**

Este tipo de maltrato que se le da al menor de edad se manifiesta mediante rechazos, amenazas, descalificaciones conllevando a padecer de situaciones traumáticas, donde se le pone en ridículo frente a la sociedad y la familia. (Visitacion, 2014)

#### **h. Niño**

Es la edad de la persona que está comprendida desde el momento de su nacimiento hasta la etapa de la adolescencia, para cuyo efecto la ley la considera como un sujeto altamente vulnerable. (Chunga, 2000)

#### **i. Tutela**

Es la acción que brinda el estado mediante el marco jurídico de poder cuidar los bienes de las personas menores de edad. (Chunga, 2000)

### **2.3. MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN**

- Plan Nacional de acción por la infancia y la adolescencia del 2012 -2021,
- Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente.
- Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la responsabilidad que se le da a la demuna a fin de respaldar su labor.
- Código de los Niños y Adolescentes aprobado con la Ley Nro. 27337.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. ZONA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó en la jurisdicción del distrito de Juliaca, es uno de los 4 distritos que conforman la provincia de San Román, donde se viene observando casos de maltrato infantil sea de parte de sus mismos progenitores o de parte de las personas a quien se les confía su cuidado. Así mismo considerando que el universo de estudio lo conforman el marco normativo así como la doctrina jurídica vigente a nivel nacional sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

#### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

##### 3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo conformada por la doctrina, norma y jurisprudencia que permitirá realizar el análisis sobre el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

##### 3.2.2. MUESTRA

La muestra de estudio que se aplicó en la investigación fue de tipo no probabilístico porque no se realizó ninguna ecuación para determinar la muestra. Es así que la muestra de estudio que se considero fue:

- Constitución política del estado.
- El código civil.
- El código de los niños y adolescentes.
- El código penal.

- La doctrina relevante y relacionada al maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.3.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

**Método descriptivo:** Porque permitió realizar la evaluación de las características del estudio sobre el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

**Método inductivo:** Porque permitió realizar un estudio de lo específico a lo general en el marco del análisis sobre el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

#### **3.3.2 TÉCNICA DE ESTUDIO UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

##### **a. Técnicas de recolección de la información**

###### **- La técnica de la observación documental**

Por esta técnica he logrado desarrollar el análisis en mérito a las fuentes documentales, así mismo se pudo evidenciar cada uno de los hechos presentes que están regulados en diversos textos jurídicos en materia civil, por otro lado se pudo analizar el texto normativo que tiene relación al tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

##### **b. Técnicas de análisis de la información**

###### **- La técnica de análisis normativo**

Mediante esta técnica se ha logrado realizar el estudio relacionado a la regulación normativa sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

###### **- La técnica del estudio hermenéutico**

Mediante esta técnica se pudo realizar la interpretación del texto normativo de forma independiente actualizada y autorizada por el contexto jurídico en materia del derecho civil, que tienen relación con el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **a. Ficha de análisis bibliográfico**

Con el uso de la ficha de análisis bibliográfico pude consolidar la información relevante de diversos textos jurídicos autorizados por autores especialistas en derecho civil y derechos de los niños, que están relacionados con el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

### **b. Fichas de análisis normativo**

Mediante el uso de la ficha de análisis normativo logré realizar la interpretación de la norma civil, así como la normatividad sobre los derechos de los niños y adolescentes relacionada al tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente investigación se ha desarrollado de forma íntegra bajo el enfoque de estudio cualitativo, en la cual se ha logrado tener la intención de poder generar la expansión de la información que se ha logrado obtener, así mismo se pudo realizar la exploración de la naturaleza particular de los fenómenos sociales, normativos y doctrinales, relacionados con el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño.

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

El tipo de investigación que se ha logrado realizar es de tipo básico en base a un aspecto de índole descriptivo, donde se logró adoptar el modelo de una investigación jurídica; en consecuencia, el tipo de investigación aplicado fue el jurídico - descriptivo de nivel básico, que servirá para poder conocer diversos temas relacionados al tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño. (Aranzamendi, 2015)

### **3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN**

Al tratarse de un estudio bajo el enfoque cualitativo, no fue necesario determinar la delimitación geográfica; en consecuencia, se logró considerar la doctrina jurídica y norma legal que forman parte del sistema jurídico nacional, relacionado con el tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño. (Aranzamendi, 2015)

### 3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN

---

| Ejes de análisis                                 | Sub ejes de análisis  |
|--|---|
| Tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil. | Maltrato infantil físico, emocional y sexual.<br><br>El maltrato infantil en el Código de los Niños y Adolescentes.<br><br>El maltrato infantil a nivel del Código Civil.<br><br>El maltrato infantil a nivel del Código Penal. |
| Vulneración de los derechos del niño.            | Existencia de manifestaciones de violencia infantil.<br><br>Abandono del niño.<br><br>Maltrato institucional en contra de los derechos del niño.<br><br>Negligencias físicas provocadas en contra del niño.                     |

---

**Fuente:** Elaboración propia del autor.

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

A nivel del análisis que se viene desarrollando conviene manifestar que a nivel del Perú, se tiene alrededor del 80% de niños que alguna vez fueron víctimas de maltrato infantil a través de diversas manifestaciones a nivel de sus propios hogares y en los centros educativos. Pero una situación muy preocupante se presenta que cerca del 45% de niños y niñas fueron víctima de violencia sexual, así lo ha referido el INEI durante finales del año 2023. Dentro del maltrato infantil se ha logrado manifestar mediante variados contextos a nivel del desarrollo de los niños y niñas, pero lo más álgido que se tiene es que viene manifestándose al interior de la propia familia y en el colegio, hecho que viene impidiendo su desarrollo psicomotor, emocional y cognitivamente de una forma óptima, atentando así su derecho a la educación y a de vivir una calidad de vida. Cabe mencionar que a nivel de Ley Nro. 30403 se ha logrado regular que queda prohibido todo tipo de maltrato o castigo físico y humillante en contra de niños, niñas y adolescentes, este marco normativo tiene como objetivo fundamental poder lograr un desarrollo integral del menor brindándole una protección a su entorno donde no se lleguen a practicar actos de violencia. Consecuentemente la sociedad no se ve involucrada de forma permanente en situaciones donde se deba corregir actitudes desatinadas en contra de los menores de edad, tales como castigo físico y psicológico, lo que trae como resultado la vulneración de sus derechos fundamentales del niño. Un Dato importantísimo que se debe considerar es que a nivel de las entidades Municipales, se ha llegado a establecer criterios de apoyo y protección a los infantes ante situaciones de maltrato y esta acción se manifiesta mediante la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente más conocido como

la Demuna, institución que tiene como objetivo de poder prevenir y aplacar el maltrato que vienen sufriendo niños y niñas, donde se brinda acciones, charlas y talleres sobre consejería a padres de familia con el afán de evitar el maltrato infantil, en mérito a lo regulado en la Ley Nro. 27972. Por otro lado, no podemos ser esquivos a una realidad problemáticas; ya que el maltrato infantil en tiempos actuales no logra ser solucionada, muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar leyes y políticas de gobierno a fin de brindar una protección efectiva a la integridad de los niños y niñas; contrario a ello no se llega aprecia el apoyo del gobierno central en esta problemática en relación a la protección y defensa de los derechos del niño, con el propósito de poder aminorar el maltrato infantil. Es por ello que ante estas falencias que se tiene se debe plantear en desarrollar un trabajo articulado entre gobierno central y local a fin de poder obtener mayores y mejores resultados. En ese sentido debemos de manifestar que los derechos de los niños resultan ser fundamentales en las diversas políticas de gobiernos de diferentes estados a nivel mundial quienes están llamados a poder brindar el respeto por el derecho al resguardo, es decir los niños deben habitar en un ambiente seguro no se vea amenazado bajo ninguna circunstancia su integridad física y emocional; por otro lado los niños deben de desarrollarse bajo un entorno seguro que le permita conservar su bienestar psicológico, es por ello que los niños no deben estar expuestos a poder soportar situaciones de explotación, discriminación o abuso.

En ese entender, el maltrato infantil se manifiesta mediante actos violentos que tienden a dañar el aspecto físico y psicológico de los niños, dentro de las manifestaciones de violencia se tiene a las bofetadas, pellizcos, golpes en brazos, piernas, cabeza, entre otras manifestaciones violentas en contra de los niños. Cabe mencionar que estos actos de violencia se ahonda cuando se utilizan medios contundentes para causarle daño a los menores como el usos de objetos a fin de generar violencia mediante latigazos, palos, propinar quemaduras entre otras acciones realmente que conllevan a la crueldad y el abuso desmedido en contra de los niños. Pero no debemos de dejar de escapar que los niños son sujetos a ser violentados bajo el aspecto psicológico, hecho que se manifiesta mediante la expulsión de la casa. (Carrera, 2020); dentro de este análisis conviene destacar el enfoque

del maltrato infantil como expresión de la violencia, la cual es catalogada como todo acto de violencia consiste en imponer y agredir bajo un criterio de violencia al menor de edad no importandoles la magnitud del daño que ocasiona, esto con el propósito de imponer la persona adulta la debida autoridad, es por ello que el maltrato infantil se constituye en la escuela de una sociedad cada vez más violenta, la cual se funda en la familia, pasando luego por el colegio y terminando en la calle donde la violencia se dará en su mayor esplendor. (Flores, 2016); a nivel de este criterio destaca la Demuna, que vienen siendo patrocinadas mediante las municipalidades a nivel nacional, instituciones que fueron creadas a fin de poder brindar protección a los niños y que sus derechos no sean vulnerados bajo ninguna circunstancia. En ese entender la Demuna viene a constituir en un servicio asignado para asegurar y fomentar los derechos de los niños y las podemos encontrar en las sedes institucionales de la municipalidad. Cabe destacar que el funcionamiento de la Demuna viene siendo respaldada normativamente por la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica de Municipalidades. En ese entender la Demuna tiene atribuciones de conocer casos donde se vengan dando el maltrato infantil así mismo denunciarlos ante las instancias correspondientes a fin de cautelar los intereses y derechos de los niños. (Defensoría del Pueblo, 2020); por otro lado se tiene que tener en cuenta a los factores de riesgo y factores protectores en maltrato infantil, en ese sentido para que se pueda producir el maltrato de forma efectiva en contra de un niño, se requiere de la acumulación de factores de riesgo que deben estar relacionados a la presencia de una escasa medidas de protección, estos factores pueden ser: De los padres, quienes fueron maltratados en su niñez, o en su defecto fueron abandonados por sus progenitores, padres sumergidos en el alcoholismo o en alguna adicción de drogas, padres que no toleran a sus hijos quienes presentan un alto grado de estrés; también puede provenir del niño, es decir un niño que nació con alguna malformación o en su defecto es un niño prematuro, el niño que es portador de alguna patología crónica o presenta cierta discapacidad física o mental que le impide desenvolverse con normalidad, el niño presenta una conducta difícil lo que lo vuelve intolerable. (Press y Talaverano, 2019)

Podemos referir a nivel del análisis que se viene desarrollando que la violencia infantil son acciones que consisten en imponer y agredir a un persona en contra de su voluntad con el propósito de poder controlar cierta autoridad de forma permanente, a nivel de este contexto es necesario decir que los niños y niñas son los seres humanos que vienen viviendo una sociedad sumamente violenta sea dentro de su entorno familiar o en su entorno social, las manifestaciones más clásicas de maltrato son los correazo, patadas, gritos, humillaciones o simplemente que no se le viene dotando de una debida alimentación, así como privandolos de recibir una adecuada educación. Por otro lado, actualmente los niños vienen viviendo en una sociedad violenta, donde se observan situaciones de maltrato a nivel del entorno familiar y por ende dentro de una comunidad en la cual se presentan estas acciones que son consideradas como hechos normales tendientes a corregir a los niños por su mal actuar. Las agresiones que pueden recibir los niños y niñas por lo general son profundos dejando huellas visibles de dolor bajo situaciones humillantes, donde se presenta en una sociedad totalmente desigual que viene dando lugar en muchos casos a que no se tenga acceso a la educación y las prestaciones de salud.

#### **4.2. RESULTADOS SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

El maltrato infantil presenta sus consecuencias violentas contra los niños a nivel de su desarrollo personal. En ese sentido debemos considerar al maltrato infantil como un problema de índole social bajo una connotación mundial y nacional que viene afectando a la niñez a nivel de su desarrollo físico, mental y social y por ende van a vulnerar sus derechos que vienen siendo reconocidos a nivel de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los derechos regulados en el Código del Niño y Adolescente, donde muchas veces no logran ser respetados por los agresores porque si seria así se estaría dando un paso importantísimo en la erradicación sobre los índice de maltrato infantil, ya que los niños son considerados como personas altamente vulnerables e indefensas. Dentro de este contexto cabe advertir a una situación preocupante donde se necesita la participación activa, de los mismo padres de familia, la sociedad y de diversas instituciones públicas como es el caso del Poder Judicial, Ministerios de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio Público, entre

otras entidades. Este trabajo debe tener como objetivo fundamental poder tener una niñez sana y consecuentemente una población segura, donde se elimine todo acto de violencia, bajo una vida adulta armoniosa y sana, no cabe duda que la UNICEF mediante sus estudios realizados en el Perú, se presenta como un país con un alto índice de violencia que se viene impartiendo en contra de los niños bajo magnitudes realmente preocupantes y que no se tiene acciones definidas para poderlas reducir. Dentro del ámbito jurídico se tiene la Ley Nro. 27337, que da lugar al código de los Niños y Adolescentes, que a nivel de su artículo I de su título preliminar ha logrado definir al niño quien lo cataloga como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad (...). Es en ese sentido que el estado peruano está en la obligación de poder proteger al concebido por intermedio de su madre, en todo caso si existe duda sobre la edad de una persona, se le debe considerar como niño mientras que no se haya probado lo contrario. Siguiendo el análisis, debemos de destacar que la Organización Panamericana de la Salud también ha logrado definir al maltrato infantil, dándole una connotación y contexto de ser un problema social y de salud pública, la cual se logra manifestar en agresiones físicas, psicológicas, sexual, etc. Situación que viene vulnerando los derechos de los niños de poder vivir en un ambiente saludable. Dentro de este escenario se presenta los derechos del niño bajo el contexto del principio del interés superior del niño, la cual tiene concordancia con la declaración de los derechos del niño dado en el año de 1959, donde se ha logrado regular que los niños tienen derecho a la igualdad, no se le debe de distinguir situaciones de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, etc. Asimismo los niños tienen el derecho de poder recibir una protección especial de parte del estado a fin de garantizar su desarrollo físico, mental y social bajo un ambiente ameno.

En ese entender estos derechos que le asisten de forma fundamental a los niños las cuales son los siguientes: El derecho a recibir el resguardo, donde se debe procurar que los niños tengan a bien habitar un ambiente seguro donde no estén expuestos al maltrato infantil bajo ninguna circunstancia, los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura con el afán de poder conservar su bienestar físico así como psicológico, los niños no tienen

que ser sujetos a ser explotados, discriminados o abusados bajo ninguna condición, las normas de contexto nacional y supranacional tienden a asegurar que los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura. (González, 2008); cabe destacar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ha desarrollado el plan nacional de acción por la infancia y la adolescencia, donde se hace mención a que los niños deben ser beneficiados en aras de garantizar sus derechos bajo cualquier circunstancia a fin de ser atendidos de manera prioritaria ante cualquier situación de violencia familiar. Cabe destacar que a nivel del marco jurídico nacional se presenta el principio rector del interés superior del niño, donde se pretende asegurar el correcto ejercicio de los derechos que les asiste a los menores de edad. (Defensoría del Pueblo, 2019)

A nivel del análisis jurídico que se viene desarrollando conviene citar lo regulado en el inciso 2 del artículo 2 de la parte I de la Convención sobre los Derechos del Niño donde se hace referencia a que los Estados que vienen formando parte de este tratado tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas que puedan a bien garantizar la protección del niño frente a situaciones de discriminación o maltrato sea por motivo de una condición determinada, así como de opiniones expresadas y frente a las diversas creencias que profesen sus padres. También podemos citar que a nivel del marco jurídico constitucional a razón del artículo 4 se ha logrado establecer que la comunidad y el estado tienen la obligación de brindar la debida protección al niño (...), que esté bajo una situación de abandono, dentro de este escenario jurídico el estado tiene también la obligación de proteger a la familia y consecuentemente promueve el matrimonio, en consecuencia es el estado peruano quien tiene la obligación de brindar la protección al niño así como a su familia. Así también se presenta el Código del Niño y Adolescente, que a razón de su artículo 3-A ha logrado establecer que los niños sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato; esto conlleva a que tienen que recibir de parte de las personas que las cuidan, el afecto, la protección, la socialización y la educación no violenta, dentro de un ambiente armonioso donde se garantice su protección íntegra.

#### **4.3. RESULTADOS SOBRE EL TRATAMIENTO JURÍDICO SOBRE EL MALTRATO INFANTIL Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.**

Como maltrato infantil debemos comprender que viene a constituir en cualquier tipo de acción que conlleva a causar daño o en su defecto son acciones que logran causar cierta amenaza al buen desarrollo físico, social así como emocional de un niño. En ese sentido las personas adultas quienes tienen a su cargo a menores de edad deben de evitar todo tipo de agresión física o psicológica más aún si se trata de un hecho cuya connotación sea disciplinaria. Por otro lado, no debemos dejar de lado que la violación y el abuso sexual contra los infantes viene a constituir en la manera más grave de violencia contra la infancia, ya que las consecuencias serán devastadoras así como irreparables para el niño víctima de estas atrocidades, razón por la cual llega a constituir en un grave atentado contra sus derechos humanos, que da lugar a vulnerar de forma profunda los derechos a la integridad física, psíquica y sexual de los infantes, así mismo se logra vulnerar su derecho a la seguridad, autonomía, privacidad, libre desarrollo y el derecho creemos más importante que es vivir una vida libre de violencia. A nivel de la ciudad de Juliaca se viene observando existe una falta de conciencia en las personas adultas donde eviten maltratar a los niños bajo cualquier circunstancia ya que la formación integral del niño obedece a fomentar un estado de equilibrio físico y emocional ya que estamos frente a personas altamente vulnerables dependientes en todo aspecto de una persona adulta sea la condición que tenga. Cabe destacar que a nivel del abuso en contra de los infantes se presentan situaciones que dañan de forma directa o indirectamente los derechos de los niños hecho que dará lugar a que se dificulte su normal desarrollo emocional así como físico. Por otro lado, conviene manifestar que la violencia contra los infantes se ha llegado a considerar como uno de los incidentes más comunes y uno de los más dolorosos que vienen dando al interior de las familias y lo colegio dentro del contexto nacional, donde se llega a promover acciones de frustración y crisis emocional que lograra perjudicar a los menores. Dentro de este contexto se presenta el principio del interés superior del niño lo que conlleva fundamentalmente a poder satisfacer los derechos que le sean reconocidos a los infantes

dentro de la sociedad quien los considera como la población vulnerable; este principio rector llega a actuar por intermedio de los operadores jurídicos e instituciones gubernamentales, así como la misma sociedad. En ese sentido se debe aplicar ante cualquier toma de decisiones el fundamento del interés superior del niño. Cabe señalar que la Convención de los derechos del niño viene articulando una serie de derechos a favor de los infantes en función a los principios elementales tales como: El principio de la no discriminación, el principio del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo así mismo el principio al respeto por la opinión de los menores de edad.

Dentro de este escenario se presenta el maltrato infantil, la cual también es reconocida como el abuso que propina una persona adulta en contra de los niños, las cuales pueden darse de manera física así como psicológica, cabe destacar que las manifestaciones de maltrato se desarrollan bajo el contexto de desatención, abuso sexual, negligencia y explotación de los menores en el trabajo, hechos que sin duda van a perjudicar la salud, el progreso y la integridad de los menores de edad, en muchos casos estas acciones conllevaban a poner en riesgo la vida de los niños. No debemos olvidar que el maltrato infantil va a ocasionar diversos desencadenamientos donde los perjudicados serán los niños de forma directa generando diversos trastornos que conllevan a afectar la parte emocional del niño. (Amores y Mateos, 2017); dentro de ellos se presenta el maltrato infantil mediante las siguientes circunstancias: El maltrato físico, cuyo hecho se manifiesta por pretender causar un daño físico al niño dejándole marcas o lesiones en el cuerpo. Existe la justificación de algunos padres quienes desarrollan esta actividad como una especie de acciones correctivas; el Abuso sexual, que viene a constituir en la acción física o psicológica donde la persona adulta somete a su capricho sexual al niño, donde utilizara la fuerza y poder a fin de someterlo a actos sexuales. Tenemos que entender que el abuso sexual viene a constituir en una amenaza a la integridad física de los menores que tiende a afectar la parte emocional de los niños; también se presenta al maltrato psicológico, dentro de este tipo de maltrato es muy difícil de poder detectarlo ya que se van a dar mediante insultos, sentimientos de desvalorización al niño, acciones que van a afectar su normal desarrollo del niño; el maltrato

por omisión o descuido, este tipo de maltrato se caracteriza en el grado de irresponsabilidad que profesan los padres en el hecho de no cumplir con sus deberes frente a sus hijos. Esta situación conlleva sin duda a fomentar el abuso infantil. (Gambarte, 2012); así mismo se tiene a las consecuencias que pueden presentarse se dan a nivel físico y emocional, estas consecuencias en los niños muchas veces deben de ser detectados y avalados mediante una pericia especializada donde muchas veces estos niños suelen ser abusados, estas lesiones que se les provoca pueden ser: Cuando el niño logra presentar hemorragias vaginales y rectales, lesiones anales, así como defloración temprana, estas consecuencias se van a presentar cuando el niño ha sido sometido a un maltrato sexual, así mismo el niño que es maltratado presenta una baja autoestima, miedo injustificado hacia los adultos, donde promueve el rechazo y desconfianza hacia las personas adultas quienes en muchos casos se presentan con un ánimo afectuoso, otra de las consecuencias es que el niño puede presentar soledad y aislamiento, problemas en el rendimiento escolar, tristeza en el rostro y pensamientos que puedan conllevar al suicidio. (Organización Mundial de la Salud, 2020)

Dentro del análisis que se viene desarrollando conviene citar al Código Civil peruano, donde se ha llegado a declarar como fin supremo el interés superior del niño la cual por haber nacido vivo le corresponde; esto en mérito a que estas personas son considerados altamente vulnerables por su condición, así mismo los niños vienen siendo expuestos a muchas situaciones donde se imparte violencia dentro del contexto social, familiar e institución educativa, este mero normativo guarda concordancia con lo establecido con el título preliminar del código de los niños y adolescentes a nivel de su artículo I, donde se llega a calificar a todo ser humano desde el momento de su concepción hasta que cumpla los 12 años de edad. El maltrato infantil se viene reflejando en tiempos actuales bajo situaciones de falta de atención adecuada en favor de los niños las cuales vienen reflejándose mediante negligencia y abandono de los mismos, así también mediante acciones que vienen lesionando la salud física de los niños hecho que se manifiesta mediante el maltrato físico así como el maltrato a nivel sexual, por otro lado no debemos dejar de lado que este maltrato se viene desarrollando con mayor auge mediante acciones

que atentan la salud mental del niño es decir mediante el maltrato psicológico. Cabe mencionar que el maltrato infantil viene a constituir hoy en día constituye un alto índice de mortalidad y morbilidad, donde se ha tenido datos del Ministerio de Salud donde refleja que el 10% de casos en niños que vienen padeciendo de retraso mental o parálisis cerebral es como consecuencia de haber sido víctima de maltrato infantil. Sumado a ello, estos niños vienen presentando serias deficiencias a nivel cognitivo así como de trastornos para el desarrollo de un buen aprendizaje, lo que viene reflejándose en las dificultades académicas, problemas emocionales y comportamientos autodestructivos. En consecuencia, se ha llegado a concluir que los malos tratos durante la infancia vienen reduciendo la calidad de vida que vienen ligada entre la salud física y mental de los niños. Por otro lado, a nivel del principio del interés superior del niño implica de forma fundamental en una satisfacción para el cumplimiento de cada uno de los derechos que son reconocidos a este grupo humano considerado altamente vulnerable; actuando de un agente normativo frente a la autoridad que imparte el estado mediante sus diversos organismos, así como de la sociedad en su conjunto.

#### **4.4. JURISPRUDENCIA ANALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN.**

##### **- Sentencia en el Expediente Nro. 04937-2014-PHC/TC-Junín**

A nivel de esta resolución el Tribunal Constitucional, ha logrado establecer que el Comité de los Derechos del Niño ha indicado, que el principio del interés superior del niño debe de ser concebido como un derecho, como un principio interpretativo y como una norma de procedimiento a nivel jurisdiccional y administrativo. Por lo que, considera la postura que asume nuestra normativa y jurisprudencia que es concordante con diversos instrumentos internacionales.

##### **- Sentencia en el Expediente Nro. 01665-2014 PHC/TC**

A nivel de su fundamentación jurídica 16, ha logrado establecer que el interés superior del niño dentro del ámbito normativo ha lograrás irradiar sus efectos de forma transversal, donde se debe a bien considerar sus alcances cuando el operador jurídico llegue a adoptar cualquier decisiones sobre un caso determinado donde esté inmerso los intereses de los

menores; dentro de ello están también comprendidos instituciones públicas así como privadas. Este principio presenta un espíritu eminentemente garantista frente a cualquier decisión donde se tenga involucrado a un niño a quien debe considerarse como sujeto de derecho a fin de poder satisfacer sus necesidades de forma integral.

**- Sentencia del Tribunal Constitucional Nro. 02132-2008-PA/TC**

A nivel de su fundamento jurídico 5, ha logrado establecer que el principio del interés superior del niño, viene a constituir un contenido de carácter constitucional implícito el cual guarda concordancia con el artículo 4 de la norma fundamental en relación a la comunidad y el Estado quien viene protegiendo de forma especial al niño, este contenido elemental también ha sido reconocido a nivel de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, asimismo fue ratificada por el Perú, con Resolución Legislativa Nro. 25278 en el año de 1990 y por último fue ratificado mediante la Ley Nro. 25302, donde se ha llegado a establecer de criterio preferente y de interés nacional la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, con ello se tiene un gran avance frente al respeto irrestricto de los derechos de los menores.

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente Nro. °05966 - 2008 - PHC/TC fundamentación jurídica 19.**

Dentro de esta resolución se presenta de forma clara y destacada que el Código de los Niños y Adolescentes dada mediante la Ley Nro. 27337, se ha logrado establecer sus derechos y libertades, las cuales vienen siendo regulados a nivel del Sistema Nacional de Adopción, donde queda claro que dentro de las funciones de las familias se debe de crear sistemas de justicia especializados, esto con el propósito de garantizar los derechos de los menores ante alguna adversidad.

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente Nro. 3744 - 2007 - PHC/TC bajo su fundamento jurídico 5.**

Dentro de esta resolución se presente bajo un criterio la necesidad de considerar en mérito a la norma constitucional, donde se llegue a apreciar la afectación de los derechos fundamentales de los infantes, es por ello que el poder judicial está llamado a poder prestar

la debida atención especial así como prioritaria en cada uno de los trámites donde se tenga intereses de los niños en mérito a la conservación del interés superior del niño, es por ello que este principio debe ser una obligación ineludible para el Estado.

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 0187 - 2009 - PHC/TC.**

Mediante esta resolución el Tribunal Constitucional ha logrado establecer el respeto del interés superior del niño lo cual conlleva a que el estado tiene que desarrollar acciones en conjunto con la sociedad y la familia, a fin de brindar una protección efectiva a los niños donde se logre preservar y ejercer sus derechos, tengan que estar orientados a lograr su pleno bienestar, físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social.

**- Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 04058-2012-AA/TU, dentro de su fundamentación jurídica 19.**

A nivel de la presente resolución el Tribunal Constitucional ha logrado determinar como doctrina jurisprudencial vinculante que el principio constitucional de protección del interés superior del niño viene suponiendo la defensa de los derechos fundamentales del niño donde debe de respetarse su dignidad como ser humano, así mismo destaca que este principio tiene rigor normativo frente a cualquier amenaza de violencia en contra de los niños, es por ello que se ha logrado consolidarse como un principio de característica ineludible por parte de lo progenitores de los niños bajo un derecho fundamental.

**4.5. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA INVESTIGACIÓN.**

A nivel del Perú, se tiene alrededor del 80% de niños que alguna vez fueron víctimas de maltrato infantil a través de diversas manifestaciones a nivel de sus propios hogares y en los centros educativos. Pero una situación muy preocupante se presenta que cerca del 45% de niños y niñas fueron víctima de violencia sexual, así lo ha referido el INEI durante finales del año 2023. Dentro del maltrato infantil se ha logrado manifestar mediante variados contextos a nivel del desarrollo de los niños y niñas, pero lo más álgido que se tiene es que viene manifestándose al interior de la propia familia y en el colegio, hecho que viene impidiendo su desarrollo psicomotor, emocional y cognitivamente de una forma óptima, atentando así su derecho a la educación y a de vivir una calidad de vida. Cabe mencionar que a nivel de Ley

Nro. 30403 se ha logrado regular que queda prohibido todo tipo de maltrato o castigo físico y humillante en contra de niños, niñas y adolescentes, este marco normativo tiene como objetivo fundamental poder lograr un desarrollo integral del menor brindándole una protección a su entorno donde no se lleguen a practicar actos de violencia. Consecuentemente la sociedad no se vea involucrada de forma permanente en situaciones donde se deba corregir actitudes desatinadas en contra de los menores de edad, tales como castigo físico y psicológico, lo que trae como resultado la vulneración de sus derechos fundamentales del niño; dentro de este contexto estos resultados guardan relación con el estudio de Huayamares (2018), pudo desarrollar su estudio sobre el trabajo Infantil: Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños. Donde el autor pudo determinar que existen dos posiciones contradictorias en relación al trabajo infantil en Perú y en América Latina. Es por ello que frente a estas dos posiciones dan lugar a dos supuestos para que se configure el trabajo infantil dentro del contexto social. Es por ello que la teoría abolicionista lo que quiere es erradicar todo tipo de trabajo infantil, por otro lado se tiene a la teoría valorativa quien pretende defender los derechos que nacen del trabajo infantil. Es por ello que la teoría abolicionista lo que plantea es que el niño debe de dedicarse a estudiar y a sus propias labores de su edad donde no se le debe de frustrar su inocencia por cuanto el trabajo infantil debe de ser desterrado; por otro lado, no podemos ser esquivos a una realidad problemáticas; ya que el maltrato infantil en tiempos actuales no logra ser solucionada, muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar leyes y políticas de gobierno a fin de brindar una protección efectiva a la integridad de los niños y niñas; contrario a ello no se llega apreciar el apoyo del gobierno central en esta problemática en relación a la protección y defensa de los derechos del niño, con el propósito de poder aminorar el maltrato infantil. Es por ello que ante estas falencias que se tiene se debe plantear en desarrollar un trabajo articulado entre gobierno central y local a fin de poder obtener mayores y mejores resultados. En ese sentido debemos de manifestar que los derechos de los niños resultan ser fundamentales en las diversas políticas de gobiernos de diferentes estados a nivel mundial quienes están llamados a poder brindar el respeto por el

derecho al resguardo, es decir los niños deben habitar en un ambiente seguro no se vea amenazado bajo ninguna circunstancia su integridad física y emocional; por otro lado los niños deben de desarrollarse bajo un entorno seguro que le permita conservar su bienestar psicológico, es por ello que los niños no deben estar expuestos a poder soportar situaciones de explotación, discriminación o abuso. En ese entender, el maltrato infantil se manifiesta mediante actos violentos que tienden a dañar el aspecto físico y psicológico de los niños, dentro de las manifestaciones de violencia se tiene a las bofetadas, pellizcos, golpes en brazos, piernas, cabeza, entre otras manifestaciones violentas en contra de los niños. Es por ello que los resultados obtenidos tienen cierta relación con el estudio de Orillo (2016), ha desarrollado su estudio sobre la conexión entre el maltrato infantil y las funciones familiares en alumnos de primaria de Lima. Donde el autor pudo determinar que resulta fundamental implementar diversas estrategias de participación para poder erradicar el maltrato infantil, donde la familia sea el primer aliado para poder generar mecanismos para poder prevenir dichos maltratos, junto a ellos se debe considerar un marco jurídico realmente eficaz que permita sancionar a las personas que promueven el maltrato de los niños no habiendo excusa para ello.

Es necesario mencionar que los actos de violencia se ahonda cuando se utilizan medios contundentes para causarle daño a los menores como el usos de objetos a fin de generar violencia mediante latigazos, palos, propinar quemaduras entre otras acciones realmente que conllevan a la crueldad y el abuso desmedido en contra de los niños. Pero no debemos de dejar de escapar que los niños son sujetos a ser violentados bajo el aspecto psicológico, hecho que se manifiesta mediante la expulsión de la casa. En ese caso podemos referir a nivel del análisis que se viene desarrollando que la violencia infantil son acciones que consisten en imponer y agredir a un persona en contra de su voluntad con el propósito de poder controlar cierta autoridad de forma permanente, a nivel de este contexto es necesario decir que los niños y niñas son los seres humanos que vienen viviendo una sociedad sumamente violenta sea dentro de su entorno familiar o en su entorno social, las manifestaciones más clásicas de maltrato son los correazo, patadas, gritos, humillaciones o

simplemente que no se le viene dotando de una debida alimentación, así como privandolos de recibir una adecuada educación. Por otro lado, actualmente los niños vienen viviendo en una sociedad violenta, donde se observan situaciones de maltrato a nivel del entorno familiar y por ende dentro de una comunidad en la cual se presentan estas acciones que son consideradas como hechos normales tendientes a corregir a los niños por su mal actuar; por consiguiente los resultados encontrados tienen cierta relación con el estudio de Peña (2016), ha logrado realizar su estudio donde pudo analizar que en mayoría de los niños del 5to y 6to grado de primaria de la Institución Educativa José Jiménez Borja vienen siendo víctimas de maltrato infantil dentro de su propia familia, la cual se viene manifestando en su mayoría mediante el maltrato físico seguido del maltrato psicológico, es así que la mayoría de niños vienen presentando un alto grado de violencia las cual viene reflejado en sendas palizas, abandono y el descuido físico por parte de sus progenitores. Por otro lado, a nivel del estudio se pudo evidenciar que cierto grupo de menores presentan abuso psicológico de carácter moderado. Cabe destacar que según los resultados obtenidos se presenta en un nivel bajo a niños quienes han sido abusados sexualmente, hecho que fueron dándose mediante el contacto físico, intento de abuso sexual y visualización de pornografía. En ese sentido la familia es considerada como el cimiento para el desarrollo físico y social de los menores; es así que las agresiones que pueden recibir los niños y niñas por lo general son profundos dejando huellas visibles de dolor bajo situaciones humillantes, donde se presenta en una sociedad totalmente desigual que viene dando lugar en muchos casos a que no se tenga acceso a la educación y las prestaciones de salud. El maltrato infantil presenta sus consecuencias violentas contra los niños a nivel de su desarrollo personal. En ese sentido debemos considerar al maltrato infantil como un problema de índole social bajo una connotación mundial y nacional que viene afectando a la niñez a nivel de su desarrollo físico, mental y social y por ende van a vulnerar sus derechos que vienen siendo reconocidos a nivel de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los derechos regulados en el Código del Niño y Adolescente, donde muchas veces no logran ser respetados por los agresores porque si sería así se estaría dando un paso importantísimo en la erradicación

sobre los índices de maltrato infantil, ya que los niños son considerados como personas altamente vulnerables e indefensas. Dentro de este contexto cabe advertir a una situación preocupante donde se necesita la participación activa, de los mismos padres de familia, la sociedad y de diversas instituciones públicas como es el caso del Poder Judicial, Ministerios de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio Público, entre otras entidades. Este trabajo debe tener como objetivo fundamental poder tener una niñez sana y consecuentemente una población segura, donde se elimine todo acto de violencia, bajo una vida adulta armoniosa y sana, no cabe duda que la UNICEF mediante sus estudios realizados en el Perú, se presenta como un país con un alto índice de violencia que se viene impartiendo en contra de los niños bajo magnitudes realmente preocupantes y que no se tiene acciones definidas para poderlas reducir. Por lo tanto, estos resultados guardan relación con el estudio de Santos (2016), quien pudo desarrollar el análisis característico del maltrato infantil por infantes de 0 a 15 años en el centro de salud Infantil Ovidio Aliaga Uría de La Paz, Bolivia. Donde el autor pudo observar desde el punto de vista forense, que en 9 de cada 10 instituciones de servicios a nivel de pediatría del Hospital de Niños, se ha llegado a observar que existen 73 casos provenientes de maltrato infantil bajo diversas circunstancias, Cabe destacar que del total de niños observados se tiene a menores de entre 0 y 15 años, de sexo masculino quienes vienen presentando mayores maltratos y con mayor frecuencia. Por otro lado, el maltrato típico que se propina es el maltrato físico, el abuso sexual, entre otros. consecuentemente se pudo determinar que estos abusos en su mayoría son dados al interior de la familia.

Dentro del ámbito jurídico se tiene la Ley Nro. 27337, que da lugar al código de los Niños y Adolescentes, que a nivel de su artículo I de su título preliminar ha logrado definir al niño quien lo cataloga como todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad (...). Es en ese sentido que el estado peruano está en la obligación de poder proteger al concebido por intermedio de su madre, en todo caso si existe duda sobre la edad de una persona, se le debe considerar como niño mientras que no se haya probado lo contrario. Siguiendo el análisis, debemos de destacar que la Organización Panamericana de la Salud también ha logrado definir al maltrato infantil, dándole una connotación y contexto

de ser un problema social y de salud pública, la cual se logra manifestar en agresiones físicas, psicológicas, sexual, etc. Situación que viene vulnerando los derechos de los niños de poder vivir en un ambiente saludable. Dentro de este escenario se presenta los derechos del niño bajo el contexto del principio del interés superior del niño, la cual tiene concordancia con la declaración de los derechos del niño dado en el año de 1959, donde se ha logrado regular que los niños tienen derecho a la igualdad, no se le debe de distinguir situaciones de raza, religión, idioma, nacionalidad, sexo, etc. Asimismo los niños tienen el derecho de poder recibir una protección especial de parte del estado a fin de garantizar su desarrollo físico, mental y social bajo un ambiente ameno. En ese entender estos derechos que le asisten de forma fundamental a los niños las cuales son las siguientes: El derecho a recibir el resguardo, donde se debe procurar que los niños tengan a bien habitar un ambiente seguro donde no estén expuestos al maltrato infantil bajo ninguna circunstancia, los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura con el afán de poder conservar su bienestar físico así como psicológico, los niños no tienen que ser sujetos a ser explotados, discriminados o abusados bajo ninguna condición, las normas de contexto nacional y supranacional tienden a asegurar que los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura. A nivel del análisis jurídico que se viene desarrollando conviene citar lo regulado en el inciso 2 del artículo 2 de la parte I de la Convención sobre los Derechos del Niño donde se hace referencia a que los Estados que vienen formando parte de este tratado tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas que puedan a bien garantizar la protección del niño frente a situaciones de discriminación o maltrato sea por motivo de una condición determinada, así como de opiniones expresadas y frente a las diversas creencias que profesen sus padres. También podemos citar que a nivel del marco jurídico constitucional a razón del artículo 4 se ha logrado establecer que la comunidad y el estado tienen la obligación de brindar la debida protección al niño (...), que esté bajo una situación de abandono, dentro de este escenario jurídico el estado tiene también la obligación de proteger a la familia y consecuentemente promueve el matrimonio, en consecuencia es el estado peruano quien tiene la obligación de brindar la protección al niño así como a su

familia. Así también se presenta el Código del Niño y Adolescente, que a razón de su artículo 3-A ha logrado establecer que los niños sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato; esto conlleva a que tienen que recibir de parte de las personas que las cuidan, el afecto, la protección, la socialización y la educación no violenta, dentro de un ambiente armonioso donde se garantice su protección integral; en consecuencia estos resultados encontrados tienen relación con el estudio de Espinoza (2021), ha desarrollado su estudio sobre el abuso sexual de menores de edad, analizó al mismo tiempo las respuestas de prevención del Estado ecuatoriano, bajo el contexto de las corrientes teóricas desde un contexto sociocultural, de los derechos humanos, dentro del estudio el autor pudo determinar que las diversas instituciones públicas vienen representando fuente de violencia en contra de los niños, así mismo son lugares donde se vienen promoviendo la discriminación de género, traticando su rol protector en favor de los niños, esto según a lo argumentado por sus representantes quienes alegan que no cuentan con un buen presupuesto a fin de poder disponer mejores recursos logísticos para poder lograr sus objetivos institucionales en aras de procurar la defensa de los derechos de los niños; cabe destacar que a nivel del abuso en contra de los infantes se presentan situaciones que dañan de forma directa o indirectamente los derechos de los niños hecho que dará lugar a que se dificulte su normal desarrollo emocional así como físico. Por otro lado, conviene manifestar que la violencia contra los infantes se ha llegado a considerar como uno de los incidentes más comunes y uno de los más dolorosos que vienen dando al interior de las familias y lo colegio dentro del contexto nacional, donde se llega a promover acciones de frustración y crisis emocional que lograra perjudicar a los menores. Dentro de este contexto se presenta el principio del interés superior del niño lo que conlleva fundamentalmente a poder satisfacer los derechos que le sean reconocidos a los infantes dentro de la sociedad quien los considera como la población vulnerable; este principio rector llega a actuar por intermedio de los operadores jurídicos e instituciones gubernamentales, así como la misma sociedad. En ese sentido se debe aplicar ante cualquier toma de decisiones el fundamento del interés superior del niño. Cabe señalar que la Convención de los derechos del niño viene

articulando una serie de derechos a favor de los infantes en función a los principios elementales tales como: El principio de la no discriminación, el principio del interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo así mismo el principio al respeto por la opinión de los menores de edad. Por ende, el maltrato infantil se viene reflejando en tiempos actuales bajo situaciones de falta de atención adecuada en favor de los niños las cuales vienen reflejándose mediante negligencia y abandono de los mismos, así también mediante acciones que vienen lesionando la salud física de los niños hecho que se manifiesta mediante el maltrato físico así como el maltrato a nivel sexual, por otro lado no debemos dejar de lado que este maltrato se viene desarrollando con mayor auge mediante acciones que atentan la salud mental del niño es decir mediante el maltrato psicológico. Cabe mencionar que el maltrato infantil viene a constituir hoy en día constituye un alto índice de mortalidad y morbilidad, donde se ha tenido datos del Ministerio de Salud donde refleja que el 10% de casos en niños que vienen padeciendo de retraso mental o parálisis cerebral es como consecuencia de haber sido víctima de maltrato infantil. Sumado a ello, estos niños vienen presentando serias deficiencias a nivel cognitivo así como de trastornos para el desarrollo de un buen aprendizaje, lo que viene reflejándose en las dificultades académicas, problemas emocionales y comportamientos autodestructivos. En consecuencia, se ha llegado a concluir que los malos tratos durante la infancia vienen reduciendo la calidad de vida que vienen ligada entre la salud física y mental de los niños. Por otro lado, a nivel del principio del interés superior del niño implica de forma fundamental en una satisfacción para el cumplimiento de cada uno de los derechos que son reconocidos a este grupo humano considerado altamente vulnerable; actuando de un agente normativo frente a la autoridad que imparte el estado mediante sus diversos organismos, así como de la sociedad en su conjunto; por lo tanto estos resultados encontrados tienen relación con el estudio de Enríquez (2018), ha desarrollado su estudio sobre el maltrato infantil y la custodia de los derechos de los niños; cabe destacar que el autor pudo demostrar que con el pasar del tiempo se ha logrado descuidar el trabajo del operador de Justicia en derecho familia, porque no se observa según las estadísticas de que haya disminuido los casos de maltrato

infantil más por el contrario sigue en aumento de forma crítica, cabe mencionar que el maltrato infantil viene vulnerando los mecanismos de defensa de los derechos del niño, es así que el operador de justicia viene descuidando la aplicación de las normas de manera debida permitiendo a que sean los propios padres quienes vulneren los derechos de los niños, accionando de forma violenta en muchos casos.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Se ha llegado a analizar la Ley Nro. 30403 donde se prohíbe todo tipo de maltrato o castigo físico y humillante en contra de niños, este marco normativo tiene como objetivo fundamental poder lograr un desarrollo integral del menor brindándole una protección a su entorno, donde no se lleguen a practicar actos de violencia, pero no debemos ser esquivos que el maltrato infantil en tiempos actuales no logra ser solucionada, muy a pesar que el estado peruano ha llegado a promulgar leyes y crear políticas de gobierno a fin de brindar una protección efectiva a la integridad de los niños y niñas, es por ello que ante estas falencias que se tiene se debe plantear en desarrollar un trabajo articulado entre gobierno central y local a fin de poder obtener mayores y mejores resultados.

**SEGUNDA:** Se ha llegado a identificar que la violencia infantil son acciones que consisten en imponer y agredir a una persona en contra de su voluntad con el propósito de poder controlar cierta autoridad de forma permanente, a nivel de este contexto es necesario decir que los niños y niñas son los seres humanos que vienen viviendo una sociedad sumamente violenta sea dentro de su entorno familiar o en su entorno social; las agresiones que pueden recibir los niños y niñas por lo general son profundas dejando huellas visibles de dolor bajo situaciones humillantes, donde se presenta en una sociedad totalmente desigual que viene dando lugar en muchos casos a que no se tenga acceso a la educación y las prestaciones de salud.

**TERCERA:** Se ha llegado a analizar los derechos de los niños resultan ser fundamentales en las diversas políticas de gobiernos de diferentes estados a nivel mundial quienes están llamados a poder brindar el respeto por el derecho al resguardo, es decir los niños deben habitar en un ambiente seguro no se vea amenazado bajo ninguna circunstancia su

integridad física y emocional; por otro lado los niños deben de desarrollarse bajo un entorno seguro que le permita conservar su bienestar psicológico, es por ello que los niños no deben estar expuestos a poder soportar situaciones de explotación, discriminación o abuso.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Se recomienda al Poder Ejecutivo que mediante el Ministerio de la Mujer pueda desarrollar un trabajo articulado con las autoridades de índole local así como regional con el propósito de poder garantizar el cumplimiento pleno de los derechos de los menores frente al maltrato infantil a la cual son víctimas sea a nivel del su entorno familiar, educativo y social.

**SEGUNDO:** Se recomienda a los profesionales que vienen laborando a nivel de las Demunas de promover campañas informativas y de promoción sobre los derechos que le asisten a los niños, esto con el objetivo de informar, sensibilizar y educar a toda la población de su jurisdicción sobre el no maltrato infantil a fin de que las personas adultas tomen mayor conciencia de que los niños son sujetos de derechos.

**TERCERO:** Se recomienda a los legisladores de poder crear y modificar el marco normativo relacionado al maltrato infantil y se logre establecer la custodia de los derechos del niño, consecuentemente se logre asignar un mayor presupuesto con el propósito de crear centros de ayuda a la familia donde existan niños en situación de maltrato.

## BIBLIOGRAFÍA

- Amores y Mateos (2017), Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia. Revista Psicología Educativa, (23).2, 81-88. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1135755X17300234>
- Bernui (2014), Concepto, naturaleza del derecho del niño y adolescente. Revista Jurídica Docentia Et Investigation. (16). 2, 49-68. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/derecho/article/download/11156/10038/39129>
- Carrera (2020), Maltrato infantil y problemas de convivencia escolar en niños de la I.E.I. N°86 Divino Niño Jesús Huacho 2019. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Huacho. Perú] <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/UNJFSC/4902?show=full>
- Chunga (2000), Derecho de Menores. Ed. Grijley. Perú.
- Condori (2016), "El Impacto de la Ley N° 30364 en el Centro de Emergencia Mujer de Ilave – Puno del 2016", Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Puno - Perú.
- Defensoría del Pueblo (2019), Principales resultados de la supervisión a la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/REPORTEMAMIS-2019.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2020), Nota de Prensa N°1610-OCII-DP-2020. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/12/NP-1610-2020.pdf>
- Dina (2017), El síndrome de alienación parental en los procesos judiciales por tenencia a razón de la casación N° 2067-2010, en el Distrito Judicial de Huancavelica - 2015.
- Enríquez (2018), El maltrato Infantil y la Tutela de derechos de la personalidad del menor de edad en el Perú. [http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9408/Rosa\\_Enriquez\\_Yuca.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://tesis.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9408/Rosa_Enriquez_Yuca.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Espinoza (2021), La prevención del abuso sexual contra niños y niñas en entornos educativos del Distrito Metropolitano de Quito desde el enfoque de derechos humanos. [Tesis de magister. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador]  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8314/1/T3609MDHAL-Espinoza-La%20prevencion.pdf>
- Flores (2016), Maltrato infantil: Dimensión socio jurídica en la provincia de Cañete - 2016. Universidad de Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/227>
- Gambarte (2012), Violencia infantil intrafamiliar. Un estudio de casos acerca de las características que asume el habitus de niños en situación de maltrato infantil intrafamiliar desde el Trabajo Social. Margen N° (65). julio 2012.  
<https://www.margen.org/suscri/margen65/gambarte.pdf>
- González (2008), Derechos humanos de los niños: Una propuesta de fundamentación. México, D. F.: Unam Gorita I. Informe anual. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. México D.F: Unicef; 2010. p. 4-36
- Hernández y Mendoza (2018), Metodología de la investigación: las rutas cualitativas, cualitativa y mixta.
- Huayamares (2018), Trabajo infantil: Aspectos positivos de las labores realizadas por los niños. lima.
- Junco (2014), Análisis psicosocial del maltrato infantil. Revista psicológica.  
[http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2014\\_2/179\\_Jenny\\_Junco.pdf](http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/psicologia/2014_2/179_Jenny_Junco.pdf)
- Lozano (2016), Los derechos del niño: cuestiones sobre su fundamentación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. (14). 1, 67-79.  
[https://www.researchgate.net/publication/307776668\\_Los\\_derechos\\_del\\_nino\\_cuestiones\\_sobre\\_su\\_fundamentacion](https://www.researchgate.net/publication/307776668_Los_derechos_del_nino_cuestiones_sobre_su_fundamentacion)
- Organización Mundial de la Salud (2020), Los organismos advierten de que los países no han logrado prevenir la violencia contra los niños.  
<https://www.who.int/es/news/item/18-06-2020-countries-failing-to-preventviolence-agai>

nst-children-agencies-warn

Orillo (2016), Relación entre el maltrato infantil y el funcionamiento familiar en escolares de nivel primaria del distrito de San Juan de Lurigancho – Lima. Para optar el Título Profesional de Psicóloga. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Psicología.

Peña (2016), Universidad Nacional Mayor de San Marcos Facultad de Medicina, de la Escuela Académica Profesional de Enfermería.

Press y Talaverano (2019), El trabajo infantil y la vulneración de los Derechos del Niño y del Adolescente en el Distrito de Villa el Salvador. [Tesis doctoral. Universidad Autónoma del Perú] <https://hdl.handle.net/20.500.13067/928>

Revilla (2016), Elementos intervinientes en el procedimiento de tenencia de los hijos en los juzgados de familia de Lima: principio de interés superior del niño.

Rodríguez (2018), Avances y retos en el caso la Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente del distrito de Carabayllo. [Tesis de magister. Pontificia Universidad Católica del Perú. Perú]. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15184/Rodr%C3%ADguez\\_Ru%C3%ADz\\_Avances\\_retos\\_caso1.pdf?sequence=1](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15184/Rodr%C3%ADguez_Ru%C3%ADz_Avances_retos_caso1.pdf?sequence=1)

Sánchez (2020). El maltrato infantil y la educación como derecho fundamental en el distrito de Huaral, 2018. [Tesis de magister. Universidad César Vallejo. Perú]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/52972>

Santos (2016), Caracterización de casos del maltrato infantil a menores de 0 a 15 años atendidos en el hospital del niño Dr. Ovidio Aliaga Uria, la Paz, Bolivia, abril a junio del 2016.

Sosa (2005), Maltrato infantil: Análisis del maltrato infantil en sus diversas formas: maltrato físico, maltrato emocional y maltrato sexual.

Vargas (2017), Maltrato infantil en la familia y la conducta emocional en niñas y niños del segundo grado de la I.E.P Pequeñas Gotitas, Santa Anita. [Tesis de grado. Universidad Nacional del Altiplano. Perú] <http://tesis.unap.edu.pe/>

bitstream/handle/UNAP/7786/Vargas\_Cardenas\_Sulbi\_Diana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Visitación (2014), Maltrato infantil: un estudio empírico sobre variables psicopatológicas en menores tutelados.

### **Marco normativo a analizar**

Ley N° 27337. (2000). Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.

<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dga/nuevo-codigo-ninos-adolescentes.pdf>

Ley N°27972. (2003). Ley Orgánica De Municipalidades. [https://diariooficial.](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf)

[elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf](https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0015/3-ley-organica-de-municipalidades-1.pdf)

Ley N° 30403. (2015). Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños,

niñas y adolescentes. [https://busquedas.elperuano.pe/normas](https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/ley-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-humillante-contr-ley-n-30403-13287-02-1/)

[legales/ley-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-humillante-contr-ley-n-30403-13287](https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/ley-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-humillante-contr-ley-n-30403-13287-02-1/)

[02-1/](https://busquedas.elperuano.pe/normas-legales/ley-que-prohibe-el-uso-del-castigo-fisico-y-humillante-contr-ley-n-30403-13287-02-1/)

## ANEXOS

**Anexo 01: Matriz de consistencia**

| <b>MATRIZ DE CONSISTENCIA</b>   |  |   |  |  |
|---|--|---|--|--|
| <b>Tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil y la vulneración de los derechos del niño - Juliaca, 2023</b>  |  |   |  |  |
| <p><b>PROBLEMA GENERAL</b><br/>¿De qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de que manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023?</p>  | <p><b>OBJETIVO GENERAL</b><br/>Analizar de qué forma se viene regulando a nivel jurídico el maltrato infantil y de qué manera se viene vulnerando los derechos del niño a razón de la ciudad de Juliaca, 2023.</p>   | <p><b>Eje de análisis 01</b><br/>Tratamiento jurídico sobre el maltrato infantil.</p> | <p><b>Sub eje de análisis</b><br/>Maltrato infantil físico, emocional y sexual.<br/>El maltrato infantil en el Código de los Niños y Adolescentes.<br/>El maltrato infantil a nivel del Código Civil.<br/>El maltrato infantil a nivel del Código Penal.</p> | <p><b>TÉCNICA E INSTRUMENTO</b><br/><b>Técnica</b><br/>La técnica de la observación documental.<br/>La técnica del estudio hermenéutico.<br/>La técnica de la investigación documental.<br/><b>Instrumento</b><br/>Ficha documental.<br/>Fichas textuales.</p> |
| <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b><br/>¿Cuáles son las causas a nivel jurídico que vienen determinando para ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023?<br/>¿Cuáles son los derechos que se vienen vulnerando en los niños al momento de ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023?</p> | <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b><br/>Identificar las causas a nivel jurídico que vienen determinando para ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023.<br/>Analizar los derechos que se vienen vulnerando en los niños al momento de ejercer el maltrato infantil - Juliaca, 2023.</p> | <p><b>Eje de análisis 02</b><br/>Vulneración de los derechos del niño.</p>            | <p><b>Sub ejes de análisis</b><br/>Existencia de manifestaciones de violencia infantil.<br/>Abandono del niño.<br/>Maltrato institucional en contra de los derechos del niño.<br/>Negligencias físicas provocadas en contra del niño.</p>                    |  |

## Anexo 02: Ficha de análisis bibliográfico



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

|  |  |
|--|--|
| <b>Autor: Carrera</b><br><b>Título: Maltrato infantil y problemas de convivencia escolar en niños de la I.E.I. N°86 Divino Niño Jesús Huacho 2019.</b><br><b>Fecha de publicación: 2020</b>  | <b>Lugar de publicación: Huacho - Perú</b><br><b>Editorial: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión</b> |
| <p>El maltrato infantil se manifiesta mediante actos violentos que tienden a dañar el aspecto físico y psicológico de los niños, dentro de las manifestaciones de violencia se tiene a las bofetadas, pellizcos, golpes en brazos, piernas, cabeza, entre otras manifestaciones violentas en contra de los niños. Cabe mencionar que estos actos de violencia se ahonda cuando se utilizan medios contundentes para causarle daño a los menores como el usos de objetos a fin de generar violencia mediante latigazos, palos, propinar quemaduras entre otras acciones realmente que conllevan a la crueldad y el abuso desmedido en contra de los niños. Pero no debemos de dejar de escapar que los niños son sujetos a ser violentados bajo el aspecto psicológico, hecho que se manifiesta mediante la expulsión de la casa.</p> |  |



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

|  |  |
|--|--|
| <b>Autor: Flores</b><br><b>Título: Maltrato infantil: Dimensión socio jurídica en la provincia de Cañete - 2016.</b><br><b>Fecha de publicación: 2016</b>  | <b>Lugar de publicación: Huánuco.</b><br><b>Editorial: Universidad de Huánuco.</b> |
| <b>El enfoque del maltrato infantil como expresión de la violencia</b><br><p>Todo acto de violencia consiste en imponer y agredir bajo un criterio de violencia al menor de edad no importandoles la magnitud del daño que ocasiona, esto con el propósito de imponer la persona adulta la debida autoridad, es por ello que el maltrato infantil se constituye en la escuela de una sociedad cada vez más violenta, la cual se funda en la familia, pasando luego por el colegio y terminando en la calle donde la violencia se dará en su mayor esplendor.</p> |  |



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

|   |  |
|---|--|
| <b>Autor: González</b><br><b>Título: Derechos humanos de los niños:<br/>Una propuesta de fundamentación.<br/>México.</b><br><b>Fecha de publicación: 2008.</b>  | <b>Lugar de publicación: Mexico.</b><br><b>Editorial: UNAM</b> |
| <p>Los derechos de los niños</p> <p>Estos derechos que le asisten de forma fundamental a los niños son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El derecho a recibir el resguardo, donde se debe procurar que los niños tengan a bien habitar un ambiente seguro donde no estén expuestos al maltrato infantil bajo ninguna circunstancia.</li><li>- Los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura con el afán de poder conservar su bienestar físico así como psicológico.</li><li>- Los niños no tienen que ser sujetos a ser explotados, discriminados o abusados bajo ninguna condición.</li><li>- Las normas de contexto nacional y supranacional tienden a asegurar que los niños tienen el derecho de poder desarrollarse de manera segura.</li></ul> |  |



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO

|  |   |
|--|---|
| <b>Autor:</b> Defensoría del Pueblo<br><b>Título:</b> Nota de Prensa N°1610-OCII-DP-2020.<br><b>Fecha de publicación:</b> 2020   | <b>Lugar de publicación:</b> Lima.<br><b>Editorial:</b> |
| <p>Programas del gobierno local para erradicar el maltrato infantil</p> <p>A nivel de este criterio destaca la Demuna, que vienen siendo patrocinadas mediante las municipalidades a nivel nacional, instituciones que fueron creadas a fin de poder brindar protección a los niños y que sus derechos no sean vulnerados bajo ninguna circunstancia. En ese entender la Demuna viene a constituir en un servicio asignado para asegurar y fomentar los derechos de los niños y las podemos encontrar en las sedes institucionales de la municipalidad. Cabe destacar que el funcionamiento de la Demuna viene siendo respaldada normativamente por la Constitución Política del Perú, el Código de los Niños y Adolescentes y la Ley Orgánica de Municipalidades. En ese entender la Demuna tiene atribuciones de conocer casos donde se vengán dando el maltrato infantil así mismo denunciarlos ante las instancias correspondientes a fin de cautelar los intereses y derechos de los niños.</p> |   |



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

|   |   |
|---|---|
| <b>Autor: Amores y Mateos</b><br><b>Título: Revisión de la neuropsicología del maltrato infantil: la neurobiología y el perfil neuropsicológico de las víctimas de abusos en la infancia. Revista Psicología Educativa.</b><br><b>Fecha de publicación: 2017</b>  | <b>Lugar de publicación:</b><br><b>Editorial:</b> |
| <p>El maltrato infantil</p> <p>Es el abuso que propina una persona adulta en contra de los niños, las cuales pueden darse de manera física así como psicológica, cabe destacar que las manifestaciones de maltrato se desarrollan bajo el contexto de desatención, abuso sexual, negligencia y explotación de los menores en el trabajo, hechos que sin duda van a perjudicar la salud, el progreso y la integridad de los menores de edad, en muchos casos estas acciones conllevaba a poner en riesgo la vida de los niños. No debemos olvidar que el maltrato infantil va a ocasionar diversos desencadenamientos donde los perjudicados serán los niños de forma directa generando diversos trastornos que conllevan a afectar la parte emocional del niño.</p> |   |



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANALISIS BIBLIOGRAFICO**

|   |  |
|---|--|
| <b>Autor:</b> Press y Talaverano<br><b>Título:</b> El trabajo infantil y la vulneración de los Derechos del Niño y del Adolescente en el Distrito de Villa el Salvador.<br><b>Fecha de publicación:</b> 2019  | <b>Lugar de publicación:</b> Lima.<br><b>Editorial:</b> Universidad Autónoma del Perú. |
| <p>Factores de riesgo y factores protectores en maltrato infantil</p> <p>Para que se pueda producir el maltrato de forma efectiva en contra de un niño, se requiere de la acumulación de factores de riesgo que deben estar relacionados a la presencia de una escasa medidas de protección, estos factores pueden ser:</p> <p>a. De los padres</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Padres que fueron maltratados en su niñez, o en su defecto fueron abandonados por sus progenitores.</li><li>- Padres sumergidos en el alcoholismo o en alguna adicción de drogas.</li><li>- Padres que no toleran a sus hijos quienes presentan un alto grado de estrés.</li></ul> <p>b. Del niño</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Niño que nació con alguna malformación o en su defecto es un niño prematuro.</li><li>- El niño es portador de alguna patología crónica o presenta cierta discapacidad física o mental que le impide desenvolverse con normalidad.</li><li>- El niño presenta una conducta difícil lo que lo vuelve intolerable.</li></ul> |  |

**Anexo 03:** Ficha de análisis normativo.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Ley Nro. 27972**

Un Dato importantísimo que se debe considerar es que a nivel de la entidades Municipalidades, se ha llegado a establecer criterios de apoyo y protección a los infantes ante situaciones de maltrato y esta acción se manifiesta mediante la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente más conocido como la Demuna, institución que tiene como objetivo de poder prevenir y aplacar el maltrato que vienen sufriendo niños y niñas, donde se brinda acciones, charlas y talleres sobre consejería a padres de familia con el afán de evitar el maltrato infantil, en mérito a lo regulado en la Ley Nro. 27972.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Convención sobre los Derechos del Niño**

A nivel del análisis jurídico que se viene desarrollando conviene citar lo regulado en el inciso 2 del artículo 2 de la parte I de la Convención sobre los Derechos del Niño donde se hace referencia a que los Estados que vienen formando parte de este tratado tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas que puedan a bien garantizar la protección del niño frente a situaciones de discriminación o maltrato sea por motivo de una condición determinada, así como de opiniones expresadas y frente a las diversas creencias que profesen sus padres.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Constitución Política del Perú**

También podemos citar que a nivel del marco jurídico constitucional a razón del artículo 4 se ha logrado establecer que la comunidad y el estado tienen la obligación de brindar la debida protección al niño (...), que esté bajo una situación de abandono, dentro de este escenario jurídico el estado tiene también la obligación de proteger a la familia y consecuentemente promueve el matrimonio, en consecuencia es el estado peruano quien tiene la obligación de brindar la protección al niño así como a su familia.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"**  
**FACULTAD DE CIENCIAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS NORMATIVA**

**Código del Niño y Adolescente**

Así también se presenta el Código del Niño y Adolescente, que a razón de su artículo 3-A ha logrado establecer que los niños sin exclusión alguna, tienen derecho al buen trato; esto conlleva a que tienen que recibir de parte de las personas que las cuidan, el afecto, la protección, la socialización y la educación no violenta, dentro de un ambiente armonioso donde se garantice su protección integra.

**Anexo 04:** Ficha de análisis de la jurisprudencia aplicada en la investigación.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia en el Expediente Nro. 04937-2014-PHC/TC-Junín**

A nivel de esta resolución el Tribunal Constitucional, ha logrado establecer que el Comité de los Derechos del Niño ha indicado, que el principio del interés superior del niño debe de ser concebido como un derecho, como un principio interpretativo y como una norma de procedimiento a nivel jurisdiccional y administrativo. Por lo que, considera la postura que asume nuestra normativa y jurisprudencia que es concordante con diversos instrumentos internacionales.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia en el Expediente Nro. 01665-2014 PHC/TC**

A nivel de su fundamentación jurídica 16, ha logrado establecer que el interés superior del niño dentro del ámbito normativo ha logrado irradiar sus efectos de forma transversal, donde se debe a bien considerar sus alcances cuando el operador jurídico llegue a adoptar cualquier decisiones sobre un caso determinado donde esté inmerso los intereses de los menores; dentro de ello están también comprendidos instituciones públicas así como privadas. Este principio presenta un espíritu eminentemente garantista frente a cualquier decisión donde se tenga involucrado a un niño a quien debe considerarse como sujeto de derecho a fin de poder satisfacer sus necesidades de forma integral.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia del Tribunal Constitucional Nro. 02132-2008-PA/TC**

A nivel de su fundamento jurídico 5, ha logrado establecer que el principio del interés superior del niño, viene a constituir un contenido de carácter constitucional implícito el cual guarda concordancia con el artículo 4 de la norma fundamental en relación a la comunidad y el Estado quien viene protegiendo de forma especial al niño, este contenido elemental también ha sido reconocido a nivel de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, asimismo fue ratificada por el Perú, con Resolución Legislativa Nro. 25278 en el año de 1990 y por último fue ratificado mediante la Ley Nro. 25302, donde se ha llegado a establecer de criterio preferente y de interés nacional la difusión de la Convención sobre los Derechos del Niño, con ello se tiene un gran avance frente al respeto irrestricto de los derechos de los menores.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente Nro. °05966 - 2008 -  
PHC/TC fundamentación jurídica 19.**

Dentro de esta resolución se presenta de forma clara y destacada que el Código de los Niños y Adolescentes dada mediante la Ley Nro. 27337, se ha logrado establecer sus derechos y libertades, las cuales vienen siendo regulados a nivel del Sistema Nacional de Adopción, donde queda claro que dentro de las funciones de las familias se debe de crear sistemas de justicia especializados, esto con el propósito de garantizar los derechos de los menores ante alguna adversidad.



**UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia del Tribunal Constitucional en el expediente Nro. 3744 - 2007 - PHC/TC  
bajo su fundamento jurídico 5.**

Dentro de esta resolución se presente bajo un criterio la necesidad de considerar en mérito a la norma constitucional, donde se llegue a apreciar la afectación de los derechos fundamentales de los infantes, es por ello que el poder judicial está llamado a poder prestar la debida atención especial así como prioritaria en cada uno de los trámites donde se tenga intereses de los niños en mérito a la conservación del interés superior del niño, es por ello que este principio debe ser una obligación ineludible para el Estado.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 0187 - 2009 - PHC/TC.**

Mediante esta resolución el Tribunal Constitucional ha logrado establecer el respeto del interés superior del niño lo cual conlleva a que el estado tiene que desarrollar acciones en conjunto con la sociedad y la familia, a fin de brindar una protección efectiva a los niños donde se logre preservar y ejercer sus derechos, tengan que estar orientados a lograr su pleno bienestar, físico, psíquico, moral, intelectual, espiritual y social.



UNIVERSIDAD PRIVADA "SAN CARLOS"  
FACULTAD DE CIENCIAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**FICHA DE ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA RELACIONADA AL TEMA DE  
INVESTIGACION**

**Sentencia del Tribunal Constitucional en el Expediente Nro. 04058-2012-AA/TU, dentro de su fundamentación jurídica 19.**

A nivel de la presente resolución el Tribunal Constitucional ha logrado determinar como doctrina jurisprudencial vinculante que el principio constitucional de protección del interés superior del niño viene suponiendo la defensa de los derechos fundamentales del niño donde debe de respetarse su dignidad como ser humano, así mismo destaca que este principio tiene rigor normativo frente a cualquier amenaza de violencia en contra de los niños, es por ello que se ha logrado consolidarse como un principio de característica ineludible por parte de lo progenitores de los niños bajo un derecho fundamental.